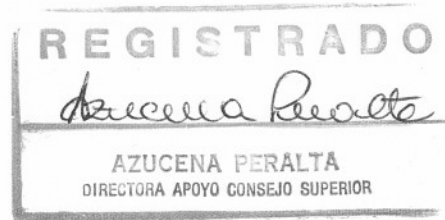




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 128/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Susana María Claudia RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Investigación Operativa, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 128/2002 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

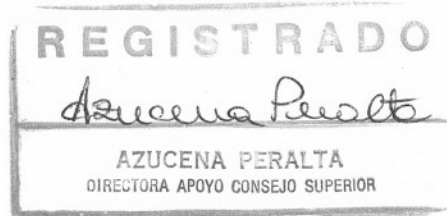
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 128/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación de la asignatura Investigación Operativa, eximiéndola de su correspondiente correlativa inmediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Probabilidades y Estadística, a la alumna Susana María Claudia RODRIGUEZ, Legajo N°
14-04429-0, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 763/2002

UTN
MEL
UB
IX

ING. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ING. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento